

Manizales, enero 27 de 2026

Señores

DELEGADOS HABLES
CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
La Ciudad

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS CESCA

El consejo de administración en reunión mixta extraordinaria del día 27 de enero del año en curso, convocó a Asamblea General Ordinaria de delegados para el día 21 de marzo de 2026, en consecuencia, adopta el siguiente reglamento:

ACUERDO No.044

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las contempladas en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y en su artículo 31 del Estatuto vigente, y:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General Ordinaria de delegados es el órgano máximo de administración de las cooperativas y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.
2. Conforme al artículo 26 del estatuto vigente de la cooperativa en concordancia con el artículo 29 de la ley 79 de 1988, la Asamblea General de CESCA está conformada por delegados hábiles, en razón al considerable número de asociados.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto vigente, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de delegados se hará por parte del Consejo de Administración, mediante escrito dirigido a cada uno de los delegados hábiles elegidos y por medio de circulares fijadas en lugares visibles de la Cooperativa, con una antelación de mínimo 15 días hábiles a la realización de la Asamblea.

4. Que es necesario fijar las reglas pertinentes para que la reunión de la Asamblea General Ordinaria de delegados se desarrolle bajo un marco legal, ordenado y democrático, acogiendo las directrices emanadas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante circular 020 de 2020.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. El Consejo de Administración de CESCA Cooperativa de Ahorro y Crédito se permite convocar a todos los delegados hábiles del periodo 2025 – 2028 a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la cual tendrá como objetivo: la elección de la revisoría fiscal y fijación de sus honorarios, aprobación estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobación distribución de excedentes, aprobación parcial de los estatutos y presentación del informe de gestión año 2025, los cuales estarán a disposición de los asociados en la oficina principal de la cooperativa, en las agencias y publicados en la página WEB con 15 días hábiles de antelación a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Con el fin de garantizar la participación de los delegados hábiles, la Asamblea General Ordinaria de delegados se realizará en modalidad mixta (presencial y virtual) a elección de los participantes.

Fecha realización de la Asamblea: 21 de marzo de 2026
Hora: 9:00 a.m
Modo Virtual: Plataforma ZOOM
Presencial: Instalaciones de la oficina principal de CESCA (Calle 28 #19-32) Manizales - Caldas

La notificación de convocatoria a los delegados (as) hábiles se hará mediante comunicación escrita dirigida a los correos electrónicos que figuran en los registros de CESCA o envío directo a las diferentes agencias, y adicionalmente se publicará en la página web corporativa www.cesca.coop, dentro los términos que señala el Estatuto.

ARTÍCULO 2. Se anexa proyecto del acuerdo No. 030 del 21 de marzo de 2026 “Reglamento para la realización de la Asamblea General ordinaria de delegados de CESCA Cooperativa de Ahorro y Crédito modalidad mixta”.

ARTÍCULO 3: El proyecto de orden del día para la Asamblea General Ordinaria de delegados fue aprobado por parte del Consejo de Administración, el cual se describe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación del Quórum
- 2) Aprobación del Orden del Día
- 3) Bienvenida a los asambleístas por parte del gerente
- 4) Himnos (Colombia, Cooperativismo, CESCA)
- 5) Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración, con algunas orientaciones para el desarrollo de la misma.
- 6) Elección de la mesa directiva de la Asamblea General Ordinaria de delegados
- 7) Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de delegados
- 8) Lectura de la constancia de la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de delegados modalidad mixta, realizada el día 22 de marzo de 2025.
- 9) Lectura de la certificación expedida por la Junta de Vigilancia de la habilidad de los delegados asistentes a la Asamblea General Ordinaria de delegados modalidad mixta.
- 10) Lectura de Correspondencia
- 11) Nombramiento de comisiones:
 - a) Comisión para revisar, aprobar y firmar el Acta
 - b) Comisión de proposiciones y recomendaciones
 - c) Comisión de escrutinios
- 12) Presentación de Informes de Gestión – 2025
 - 12.1. Informe del Consejo de Administración y Gerencia, incluye los resultados de la medición del balance social y beneficio solidario
 - 12.2. Informe Junta de Vigilancia
 - 12.3. Informe Comité de Educación
 - 12.4. Informe Comité de apelaciones
 - 12.5. Dictamen del Revisor Fiscal
- 13) Análisis y Aprobación de Estados Financieros con Corte a 31 de diciembre de 2025.
- 14) Compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes que se aplicará en el año 2027.
- 15) Aprobación Distribución de Excedentes
- 16) Autorización al representante legal para que presente ante la DIAN la permanencia de CESCA como entidad del régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
- 17) Autorización para el registro WEB ante la DIAN
- 18) Aprobación reforma parcial de los estatutos
- 19) Lectura de las consideraciones generales que aplican para la postulación establecidas en el estatuto de CESCA para el cargo de revisoría fiscal
- 20) Informe por parte de la Junta de Vigilancia sobre el cumplimiento de requisitos de los postulados a revisoría fiscal.
- 21) Elección del Revisor Fiscal principal y suplente y fijación de sus honorarios
- 22) Proposiciones y Varios
- 23) Clausura

Nota: Los delegados o asociados que tengan proposiciones o recomendaciones para la Asamblea General Ordinaria de delegados podrán hacerlas llegar antes del 14 de marzo con su respectivo sustento al correo cooperativa@cesca.coop o podrán ser remitidas directamente a la Asamblea General en la fecha de realización de la misma.

ARTÍCULO 4: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 25 del Estatuto de CESCA, son delegados hábiles para asistir a la Asamblea General ordinaria, los delegados que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias y demás compromisos adquiridos con la Cooperativa, y los que, en el evento de ser codeudores o deudores solidarios, la obligación no se encuentre en instancia judicial.

Esta habilidad es a la fecha y hora de la respectiva convocatoria (27 de enero de 2026, siendo las 8:22 a.m.).

ARTICULO 5. Elección del Revisor Fiscal principal y suplente y fijación de sus honorarios

Conforme a las atribuciones señaladas en el literal h). del artículo 39 del estatuto de CESCA la Asamblea tiene la atribución de: Elegir al Revisor Fiscal y su suplente, en caso de Persona natural y/o jurídica, para periodos de un año, pudiendo ser reelegido para periodos sucesivos iguales y por máximo tres periodos consecutivos o removidos en cualquier momento por la Asamblea y además fijar sus honorarios”.

El párrafo de dicho artículo señala que en todo caso dicha reelección no podrá recaer sobre el mismo ciudadano ya sea en calidad de persona natural o jurídica, después de tres (3) periodos consecutivos.

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica título IV Capítulo XII numeral 3, se presenta el perfil requerido que deben cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación para su elección.

Artículo 5.1. Perfil requerido para ejercer la Revisoría Fiscal de CESCA de acuerdo al estatuto vigente y mecanismo para su elección:

El Revisor Fiscal principal y suplente deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser contador público con tarjeta profesional vigente en caso de persona natural o ser persona jurídica.
- Acreditar conocimientos y experiencia en asuntos cooperativos y además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, acreditará formación académica en el campo de la revisoría fiscal; la cual podrá homologarse con 5 años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organizaciones, así como experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario, tanto para el principal como para el suplente.

- c) Acreditar conocimiento en administración de Riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
- d) No ser asociado de la Cooperativa.
- e) Los demás que establezca el gobierno nacional y el código de ética y buen gobierno aprobado por Consejo de Administración.

La elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente se hará por el sistema de candidatos con sus respectivos suplentes personales y mediante voto secreto de los delegados asistentes. La Asamblea fijará sus honorarios y deberán encontrarse presentes para su elección, en caso de persona jurídica dicha presencia podrá darse a través de su representante legal o a quien este delegue previamente y por escrito.

ARTICULO 6: Aspectos generales

Se adjunta a la convocatoria el instructivo que detalla los pasos a seguir para la conectividad de los delegados que participarán de manera no presencial y los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo y la participación de los delegados en la Asamblea bajo la modalidad mixta.

La plataforma virtual se habilitará con 1 hora de anticipación a la fecha y hora de realización de la Asamblea General Ordinaria de delegados, a los delegados se les enviará con anticipación el enlace principal donde se podrán conectar a la Asamblea, en caso de presentarse inconvenientes con la plataforma tecnológica, se enviará un enlace de contingencia, el cual será habilitado únicamente cuando el enlace principal no funcione por parte de la cooperativa.

Cualquier inquietud frente al manejo de la plataforma virtual, será atendida por nuestro personal de sistemas mediante los siguientes medios: correo electrónico jeronimo.montoya@cesca.coop o celular 3217657359. Cabe anotar que se utilizará las mismas herramientas tecnológicas utilizadas en anteriores asambleas, las cuales se desarrollaron de manera exitosa.

Los delegados convocados deberán participar durante toda la Asamblea General. La gerencia y la Junta de Vigilancia garantizarán la continuidad del quorum por medio de llamado a lista y adicionalmente para los participantes no presenciales con la identificación por medio de cámaras las cuales deben mantenerse preferiblemente encendidas.

Los delegados deben confirmar antes del 14 de marzo sí participarán de manera presencial o si lo realizará a través de la plataforma virtual ZOOM y además confirmar porque medio se conectará (computador o celular indicando modelo del móvil).

Si surge algún evento de última hora y algún delegado no puedan participar a la Asamblea General tendrán plazo hasta el 19 de marzo de 2026 hasta las 4:00 p.m. para notificar a la secretaria general de la Cooperativa su no participación.

ARTÍCULO 7. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Manizales a los 27 días del mes de enero de 2026.

Lo suscribe,

AUGUSTO VALENCIA RAMIREZ
Presidente Consejo de Administración
Original firmado

DEISY OSORIO LOPERA
secretaria